

INFORME DE NECESIDAD PARA LA CONTRATACIÓN DE LA PRESTACION DEL SERVICIO DE AUDITORIA EXTERNA DE CUENTAS ANUALES DE LOGROÑO DEPORTE, SA

El objeto del contrato consiste en la prestación de servicios profesionales necesarios para la realización de las auditorías de cuentas de LOGROÑO DEPORTE, SA, correspondientes a los ejercicios finalizados 2024, 2025 y 2026 y dos posibles prórrogas para los años 2027 y 2028.

El objetivo de la auditoría es comprobar que las cuentas anuales presentan la imagen relevante y fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de las operaciones de acuerdo con los principios y normas contables que le son de aplicación.

Los trabajos de auditoría de cuantas anuales habrán de realizarse con el alcance previsto en la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas, así como el resto de las disposiciones legales vigentes y las normas de auditoría generalmente aceptadas, publicadas por el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas.

La contratación de este servicio debe prestarse por profesionales externos para garantizar la objetividad y debido a la finalización del contrato de auditoría anterior. Por ello nuestra sociedad necesita abrir un proceso de selección y contratación de un Auditor de Cuentas Anuales para dar cumplimiento a la obligación de la Disposición adicional primera de la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas y otras disposiciones complementarias, además de la obligación estatutaria recogida en el art, 25 de los Estatutos Sociales de Logroño Deporte, SA.

Elección del procedimiento.

El procedimiento de adjudicación que se ha elegido es el de abierto simplificado, por razón de la cuantía y para la obtención de una concurrencia oportuna. La solvencia técnica o específica y la económico-financiera será la determinada en los pliegos de condiciones que regulan esta contratación.

Dada la naturaleza del contrato del servicio, no puede ser dividido en lotes debiendo ejecutarse por una única sociedad que emita el Informe de Auditoría.

Valor estimado del contrato.

El valor estimado del contrato es de 24.000 € IVA excluido, con una duración de tres años y con la posibilidad de una prórroga de dos años más (1+1). Para el cálculo del valor estimado se han tenido en cuenta los precios de mercado del mismo servicio durante los últimos tres años y lo abonado por Logroño Deporte por ese mismo servicio en ejercicios anteriores.

Criterios de adjudicación

Los criterios de adjudicación se realizarán en base a la mejor relación calidad-precio, utilizando criterios de adjudicación evaluables mediante fórmulas con un criterio económico y un criterio cualitativo.

Criterios de valoración de las ofertas.

Sobre la base de la documentación presentada por los licitadores, se valorarán las ofertas según los siguientes criterios:

a) Objetivos: hasta 100 puntos, conforme al siguiente desglose:

A) Oferta económica: Hasta un máximo de 60 puntos.

B) Criterios cualitativos: Hasta un máximo de 40 puntos.

B.1)Por auditorías realizadas por el firmante en los últimos 5 años hasta 20 puntos

B.2) Por auditorías realizadas por el firmante en los últimos 5 años en entidades del sector público hasta 20 puntos.

La oferta económica se valorará conforme a la formulación establecida en el pliego de prescripciones administrativas.

Los criterios cualitativos se valorarán:

B.1. A las ofertas que incluyan en su equipo de trabajo un auditor de cuentas que haya firmado auditorías durante los últimos 5 ejercicios, se le otorgará 2 puntos por cada auditoría realizada en dicho periodo, hasta un máximo de 20 puntos.

B.2. A las ofertas que incluyan en su equipo de trabajo un auditor de cuentas que haya firmado auditorías a entidades del sector público durante los últimos 5 ejercicios, se le otorgará 2 puntos por cada auditoría realizada en dicho periodo a ese tipo de entidades, hasta un máximo de 20 puntos.

Condiciones especiales de ejecución.

- **Condición medioambiental**

En el interés de mantener o mejorar los valores medioambientales que puedan verse afectados por el contrato, se garantizará una gestión informática del contrato y la documentación, de los informes y de las evidencias derivadas de la aplicación de control de calidad, mediante la utilización de plataforma informática, aplicación u otros medios destinados a la simplificación de la

gestión, la gestión adecuada de la documentación y la reducción o eliminación de papel.

Penalidades especiales por incumplimientos parciales del contrato.

Tendrán la consideración de incumplimientos parciales del contrato, que darán lugar a la imposición de las penalidades especiales previstas a continuación, los siguientes:

1. Se impondrá una penalidad específica, para el caso de retraso en la entrega de la comunicación conteniendo la información previa de ejecución de los trabajos, respecto del plazo dispuesto en el pliego de prescripciones técnicas.
- Penalidades: deducción económica equivalente al 10% del precio anual de adjudicación.

Logroño, 29 de julio de 2024

Fdo.: Eduardo Gil Arraiz

Coordinador General de Economía, Administración e Instalaciones
Logroño Deporte.